



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

1

DECRETO N° 0435 /

CERRO NAVIA, 22 MAR 2010

PLADECO:

Área : Desarrollo Social y Participación
Estrategia : Desarrollo del Capital Humano e Integración Social

MATERIA : Convenio continuidad, Programa en torno a Inserción Laboral Jefas de Hogar

MONTO: \$ 13.755.000.-

VISTOS:

- 1.-Decreto Alcaldicio N° 1304 del 14.12.09, que aprueba y fija el presupuesto para el año 2010.
- 2.-Decreto Alcaldicio N° 280 de 13.03.2009, que aprueba continuidad de Convenio
- 3.-Convenio de continuidad (2°) de SERNAM con Municipalidad de Cerro Navia, de fecha 31/ 12/2009.
- 4.-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 189 de 09 de marzo, por un monto de \$13.755.000.-
- 5.-Providencia de Administrador Municipal N°565, que remite antecedentes para decretar

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Cerro Navia y el Servicio Nacional de la Mujer, el 31 de diciembre de 2009, para la ejecución del programa de continuidad denominado: "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar".

2.-Programa que tiene por objeto mejorar la empleabilidad y las condiciones laborales de las mujeres jefas de hogar y de núcleo, a través de la implementación de un modelo de intervención integral, participativa, de coordinación intersectorial y de ejecución municipal, que contiene las siguientes líneas de acción:

- Habilitación laboral (talleres de fortalecimiento de identidad e información de posibilidades)
- Capacitación laboral en trabajo dependiente e independiente
- Intermediación laboral
- Apoyo a la creación y fortalecimiento de iniciativas productivas
- Nivelación de estudios básicos y medios
- Alfabetización digital
- Cuidado infantil
- Salud

3.-El SERNAM, para el financiamiento del Programa, proporcionará una suma bruta, única y total de \$13.755.000.-, los que serán transferidos en una remesa. Una vez que se haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por dicho organismo año 2009.-

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitaria será responsable de la ejecución del Programa, en razón de ello deberá:

- Ser interlocutor y de coordinación municipales ante el SERNAM
- Elaborar los informes exigidos por el Convenio (evaluación, rendiciones)
- Entrega de los informes en la fechas establecidas
- Respetar el derecho de pre y post natal del personal contratado a honorarios
- Destinar aportes (tanto en dinero como bienes y servicios avaluables), consistentes en:
 - a) Oficina
 - b) Equipamiento (mínimo: mobiliario, computador, teléfono fijo con salida a telefonía celular)
- Asegurar la contrataciones de al menos dos profesionales, para la función de coordinación y de encargado laboral
- Incorporación de la materia convenida en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO)

5.-Municipio deberá aportar:

- Recursos en dinero: \$10.536.000.- (que deberá ser sancionado mediante respectivo decreto Alcaldicio)
- Recursos valorizados: \$ 3.600.000.-

6.-Elabórense, por Dirección de Asesoría Jurídica, los contratos que se desprendan de la ejecución del Programa

7.-Insértese en las siguientes cuentas presupuestarias:

- ➔ 21405, administración de fondos
- ➔ 11405, aplicación de fondos

8.-Estipúlese que la vigencia del Convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 2010.


SECRETARIO MUNICIPAL
FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JMS/FMF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- DIDECO (Centro de la Mujer)- SECPLA c. ant – DIPREV -Asesoría Jurídica - Secretaría Municipal
- DAF- Dpto. de Contabilidad - Control - Archivo Municipal